



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCION NÚMERO 1873 DE 2020 (1º DE JULIO DE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0910 DEL 11 DE MARZO DE 2020 QUE CONFORMÓ EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA 2020 – 2022”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 614 de 1984, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución No. 0312 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 24 del Decreto 614 de 1984, *“Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”*, es responsabilidad del patrono entre otras: *“Permitir la constitución y el funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional correspondiente”*.

Que por su parte y en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 31 de la mencionada norma, es responsabilidad del trabajador, entre otras: *“Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Salud Ocupacional, por medio de sus representantes en los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial del establecimiento de trabajo respectivo.”*

Que el artículo 2º de la Resolución 2013 de 1986, establece que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial debe estar compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, determinando que el número de representantes para entidades o empresas con un número de trabajadores de 500 a 999, debe ser tres por cada una de las partes, con sus respectivos suplentes.

Que el artículo 16º de la Resolución 0312 de 2019, señala dentro de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la conformación y funcionamiento del COPASST.

Que conforme al párrafo 2º del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto número 1072 de 2015, el Comité Paritario de Salud Ocupacional se denominará en adelante Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que luego de surtido el proceso de elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2020 – 2022, la Administración Municipal mediante la Resolución No. *1873*

RESOLUCION NÚMERO 1873 DEL 1º DE JULIO DE 2020

0910 del 11 de marzo de 2020, designó a sus representantes, así como al presidente del COPASST, señalando a los funcionarios que fungirían como miembros principales y suplentes.

Que dentro de los representantes principales de la administración, se designó a la señora SANDRA MILENA BARAJAS GUATAQUIRA, entonces DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL, a quien mediante el Decreto No. 234 del 10 de junio de 2020, le fue aceptada renuncia al cargo a partir del 11 de junio de 2020.

Que, dentro de los representantes suplentes de la administración, se designó a la funcionaria ALBA LILIANA NIÑO, quien a la fecha ya no desempeña el cargo de DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS, sino el de DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en consecuencia, y teniendo en consideración el retiro de uno de los representantes principales y el cambio de empleo de otro, resulta pertinente modificar parcialmente la designación de los representantes de la administración efectuada mediante el artículo segundo de la Resolución No. 0910 del 11 de marzo de 2020, así como la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo contenida en el artículo 3º ibídem.

Que adicionalmente y con el fin de garantizar el efectivo funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se modificará el artículo 2º de la Resolución No. 0910 del 11 de marzo de 2020, en el sentido de designar como representantes de la administración a los funcionarios que desempeñen los empleos que ahí se señalen, o a quienes hagan sus veces.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 0910 del 11 de marzo de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2º. Designar como representantes de la Administración principales y suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, por un período de dos (2) años, a los funcionarios que desempeñen los empleos que se relacionan a continuación, o quienes hagan sus veces.”

REPRESENTANTE PRINCIPAL	CARGO	SUPLENTE	CARGO
ANA LUCÍA RAMÍREZ	SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SALUD	ALBA LILIANA NIÑO	DIRECTOR TÉCNICO - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SARAY ELIANA ALARCÓN CAMPOS	DIRECTOR TÉCNICO - DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	JOSÉ ANTONIO GARZÓN ROMERO	DIRECTOR TÉCNICO - DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN
HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ	SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE HACIENDA	DIANA FERNANDA RODRÍGUEZ TENJO	ALMACENISTA GENERAL

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 0910 del 11 de marzo de 2020, el cual quedará así:

140720
AS

RESOLUCION NÚMERO 1873 DEL 1º DE JULIO DE 2020

“ARTÍCULO 3º. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Chía por el período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, el cual estará integrado así:

REPRESENTANTES SERVIDORES	
REPRESENTANTE PRINCIPAL	SUPLENTE
NELSON CAMELO CUBIDES	DIANA MAGALI DÍAZ ÁVILA
CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OSES	JORGE ANTONIO GÓMEZ TOVAR
CLARA MARITZA RIVEROS ROMERO	MAHIRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PARRA
REPRESENTANTES ADMINISTRACIÓN	
REPRESENTANTE PRINCIPAL	SUPLENTE
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SALUD	DIRECTOR TÉCNICO - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECTOR TÉCNICO - DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	DIRECTOR TÉCNICO - DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE HACIENDA	ALMACENISTA GENERAL


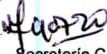

ARTÍCULO 3º. Los demás aspectos de la Resolución No. 0910 del 11 de marzo de 2020, que no fueron modificados por medio del presente acto administrativo permanecerán incólumes.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía - Cundinamarca, el 1er día del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario General 
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora de Función Pública – Secretaría General 
Elaboró: Shirley Johana Villamarín – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública – Secretaría General 
Camilo Eduardo Carrillo Bernal – Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaría General 